

28 OCT 2015

CONCON,
DECRETO REGISTRADO N° 1960/

VISTOS:

1. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
3. Ord. N° 61 y 64 de fecha 22 de octubre coordinador sapu.
4. Ordinario N° 452/2015 de fecha 30 diciembre del año 2014, donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
5. Ord. N°119/2015 de fecha 31 de marzo del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Ord. N°190/2015 de fecha 29 de mayo del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
7. Ord. N°272/2015 de fecha 31 de julio del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia
8. Ord. N°306/2015 de fecha 20 de agosto del año 2015 donde solicita lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
9. Certificado de Secretaria Municipal con aprobación del presupuesto año 2015 N° 29 de fecha 20 de enero del año 2015.-
10. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°1224 de fecha 26 de octubre del año 2015.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios de presupuesto, para que desempeñen la labor de **Médico de Refuerzo SAPU** en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) del Cesfam de Concón, a los siguientes funcionario:

MEDICO DE APOYO	CFDULA IDENTIDAD	PERIODO
CRISTOBAL OROZCO SOTO		OCTUBRE
LORENA REYES BAZAES		OCTUBRE
FRANCISCO OSSANDON SCOTT		OCTUBRE
PATRICIO NUÑEZ FLORES		OCTUBRE
IVONNE GARAICOA LAYANA		OCTUBRE
KATHERINE VILLARREAL TRONCOSO		OCTUBRE
ALFREDO CORDERO PALACIOS		OCTUBRE
ALVARO JARA CATALAN		OCTUBRE
PETRA RAMOS MACIAS		OCTUBRE

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 215.21.03.001 Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetivo	Obtenido	Usado
----------	----------	-------